



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., 14 de marzo de 2018

14 MAR 2018

DE LA MESA
PRESIDENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Glafiro Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martin Ramos Salinas, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 31 párrafo 2, 32 inciso a), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este órgano legislativo, para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD EN QUE HABRÁ DE RECIBIRSE EL INFORME ANUAL DE LABORES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE CORRESPONDE ENTREGAR AL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, le compete vigilar y supervisar el funcionamiento de los otros dos Poderes del Estado, e interactuar con los mismos para la consecución del bien público como propósito fundamental del Estado.

Para efectos de materializar esta atribución, por lo que concierne al ejercicio del Poder Judicial del Estado, en el artículo 114, apartado A de la Constitución Política local establece, entre otras cosas, en su fracción XII, que el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado deberá entregar por escrito el informe anual de labores sobre el estado que guarda la administración de justicia al Congreso del Estado, en la modalidad que éste acuerde, debiéndose efectuar antes de la segunda quincena del mes de marzo de cada año.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor y tomando en consideración que, con base en lo dispuesto en el artículo 32 párrafo 1 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es una atribución de la Junta de Coordinación Política impulsar los entendimientos y la conformación de acuerdos en torno a las propuestas, iniciativas o minutas que requieran del conocimiento y votación del Pleno, quienes integramos este órgano de gobierno, hemos acordado proponer al Pleno Legislativo la forma y los términos en que habrá de recibirse el informe anual de labores del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aludido en el párrafo que antecede.

En atención a esa premisa, es de considerarse que dicho informe debe ser entregado a la Mesa Directiva del Congreso, y particularmente al Presidente de la misma, cuya investidura pública, a la luz de lo establecido por el artículo 21 párrafos 1 y 2 de la ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, expresa la unidad del Congreso y es a quien compete, en materia de dirección parlamentaria, conducir las relaciones institucionales con los Poderes y los Ayuntamientos del Estado, los Poderes de la Federación y la Asamblea del Distrito Federal.

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, solicitando su dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia en Tamaulipas, que corresponde entregar por escrito al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en observancia a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XII, apartado A del artículo 114 de la Constitución Política local, se recibirá por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, la cual dispondrá su distribución entre los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los catorce días del mes de marzo del 2018.

A T E N T A M E N T E.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PRESIDENTE

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ CASTILLO TORRES
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD EN QUE HABRÁ DE RECIBIRSE EL INFORME ANUAL DE LABORES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE CORRESPONDE ENTREGAR AL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.